

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

CONVOCATORIA NO. 296

SESIÓN VIRTUAL NO. AN-CEPJEE-2019-2021-096

FECHA: 3 de Julio de 2020

NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN: Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

SECRETARIO RELATOR: Abg. Alexis Zapata

Asambleístas presentes: Se adjunta certificación de asistencias remitida por Secretaría de esta Comisión.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario por favor informe a la mesa si se ha presentado alguna justificación por su ausencia, atraso o principalización de los miembros.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: No se ha presentado señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Señor Secretario por favor informe si se ha presentado alguna solicitud de cambio a la orden del día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: No se ha presentado señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Le rogamos al señor proSecretario poner todos los demás micrófonos en mute, ¿bien señor Secretario se ha recibido alguna comunicación con relación a esta convocatoria?

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: una comunicación señora Presidenta

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Por favor de lectura.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Quito distrito metropolitano, jueves 2 de julio de 2020. Asunto, atención al oficio numero CEPJEE-AN 026-2020. Es un oficio del consejo de la judicatura, suscribe la Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez indicando en su parte pertinente respecto a esta convocatoria lo siguiente:

Al respecto incumplimiento del artículo 2-26 de la constitución de la república según el cual el estado tiene el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, pongo en conocimiento que delegue al Mg. Pablo Fernando Sarzosa Játiva director de la Escuela Función Judicial, a la servidora Dra. Gloria Salazar y a la Abogada Joselyn Alexandra Yépez para que comparezcan ante la comisión especializada permanente que usted recibe en presentación del consejo de la judicatura.

Hasta ahí señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario por favor de lectura a la convocatoria número 296.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Convocatoria 296 sesión virtual 096 por disposición de la asambleísta Ximena Peña Pacheco Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado según lo dispuesto en los artículos 5,6 y 7 del reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y teletrabajo emergente para la asamblea nacional de conformidad con la resolución CAL 2019-2021-203 y de conformidad con el artículo 27 de la ley orgánica de la función legislativa se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 096 en modalidad virtual a realizarse el día viernes 3 de julio de 2020 a las 9:00 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

1. Recibir a la asambleísta Ana Belén Marín para conocer observaciones y aportes del informe del primer debate del proyecto de ley orgánica reformativa al código orgánico de la función judicial.
2. Recibir en comisión general para conocer observaciones de aportes al informe para primer debate del proyecto de ley orgánica, reformativa al código orgánico de la función judicial en relación con la atribución y competencia de la Escuela de la Función Judicial al Dr. Juan Manuel García presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Dr. Agustín Alban Machado Secretario de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, Dra. Katalina Vélez presidenta del Consejo de Educación Superior, Dra. María del Carmen Maldonado presidenta del Consejo de la Judicatura.
3. Recibir en comisión general, para conocer observaciones y aportes al informe para primer debate del proyecto ley orgánica reformativa al código orgánico de la función judicial en relación con la conformación y funcionamiento de los tribunales penales a Dr. Vinicio Rosillo abogado penalista, abogado Patricio Abad, abogado en libre ejercicio profesional

Hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, al no haber pedido de cambio al orden del día, señores legisladores instalamos la sesión virtual numero 96. Señor Secretario por favor sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Asambleísta José Serrano: Señora Presidenta una observación.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Punto de información del asambleísta José Serrano, por favor asambleísta.

Asambleísta José Serrano: Señora Presidenta entiendo cualquier situación que se pueda presentar alrededor de los miembros convocados por esta

comisión y que están sujetos a proceso de fiscalización como solo miembros del consejo de la judicatura, así que yo mocionaría dejar sin efecto la convocatoria o que se vuelva a convocar a su titular a la presidenta del Consejo de la Judicatura o ya sea a sus miembros, es decir a cualquiera de sus otros vocales del Consejo de la Judicatura a la comparecencia a las que se les ha hecho el llamamiento el día de hoy, que venga el director de la escuela judicial pues es un mando medio que no tiene capacidad de decisión, no tiene capacidad de toma de acciones directas y por lo tanto si el director acompaña o uno de los vocales o a la Presidenta es completamente diferente pero si viene el delegado pues simplemente no estamos cumpliendo con nuestro objetivo en esta comisión, entonces mi moción sería justamente dejar sin efecto hasta que sea justamente la Presidenta o uno de los vocales del Consejo de la Judicatura los que acudan así sea acompañados con el director de la escuela judicial a esta comisión como tal y en segundo lugar señora Presidenta que a la presidenta del Consejo de Educación Superior a la señora Vélez que a ninguno de los vocales, a ninguno de los miembros de la comisión de justicia se le ponga fondo blanco porque de no vamos a parecer muy cholos, esas serían mis dos peticiones señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Bien, colegas legisladores tiene apoyo la moción, señor Secretario tome votación por favor.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: A votación señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Entonces nada más para tener claridad asambleísta Serrano puede repetir su moción.

Asambleísta José Serrano: Que no se acepte la presencia del director de la escuela judicial sin la presencia ya sea de la Presidenta o en su defecto con alguno de los vocales del consejo de la judicatura y por otro lado que no se ponga fondo blanco a ninguno de los miembros de la comisión porque de no vamos a parecer muy cholos, cuando comparezca la señora Vélez, esas son mis peticiones señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Bien, asambleísta Serrano la señora Vélez no está convocada esta presente el doctor Juan Manuel García pero entendemos su comentario y por su puesto que nos identificamos con la molestia, bien la moción sería sobre que no se acepte la delegación del director de la escuela de la función judicial sino que insistamos de la presencia de la doctora María del Carmen Maldonado o en un vocal que podría venir por su puesto conjuntamente con el director de la escuela judicial de ser necesario.

Señor Secretario por favor tome votación.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Tomo votación de la primera moción señores legisladores.

Kharla Chávez Bazaña	A favor
Viviana Bonilla	A favor
Henry Cucalón Camacho	A favor

María de Lourdes Cuesta	A favor
Karla Cadena Vélez	A favor
Héctor Muñoz Alarcón	A favor
Rosa Gina Orellana Román	A favor
Elio Peña Ontaneda	A favor
Franklin Samaniego Maigua	A favor
José Serrano	A favor
Esteban Torres Cobo	A favor
Ximena Peña	A favor

12 votos a favor moción aprobada

Asambleísta Henry Cucalón: Señora Presidenta si por favor puede precisar si acogieron mi voto, gracias.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Si asambleísta Henry Cucalón esta acogido, están 12 votos a favor.

Asambleísta Henry Cucalón: Gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Perfecto muchas gracias, bien aprovechando también esta oportunidad le mandamos al asambleísta José Serrano nuestros mejores deseos y pronta recuperación.

Bien colegas legisladores al no haber entonces pedidos de cambio en la orden del día instalamos la sesión virtual 096 señor Secretario le pedimos dar lectura al primer punto del orden del día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Bueno, recibir a la asambleísta Ana Belén Marín para conocer observaciones y aportes al informe para primer debate de proyecto de ley orgánica reformatoria al código orgánico de la función judicial.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, asambleísta Ana Belén Marín bienvenida la comisión realmente desea escuchar sus observaciones que fueron planteadas en el pleno sobre las reformas al código orgánico de la función judicial. Por favor tiene la palabra

Asambleísta Ana Belén Marín: Muy buenos días, señora Presidenta, asambleísta Ximena Peña un saludo cordial a cada uno de los colegas asambleístas, si quisiera empezar enviando un fraterno y cordial saludo a mi colega y amigo asambleísta José Serrano deseándole pronta recuperación y con seguridad que así será. Voy a empezar y seré muy puntual en mis observaciones pese a que el documento ya lo he hecho llegar de manera oficial a la comisión, de todas las observaciones intentare centrarme en las que he considerado que son de fondo y no de forma. Las de forma no las voy a considerar.

En esa línea voy a empezar haciendo mi puntualización respecto al Art-36 de todo lo que concierne a este proyecto de ley orgánica de reformatoria al código orgánico de la función judicial y que he recibido aportes de distintas instancias a nivel de mi provincia y también a nivel zonal así que eso lo que he logrado es consolidarlo y ahora el resultado de ello es que he presentado. Entonces vamos a partir del Art-36 que esta relacionado con la reglas para los concursos de

méritos, principalmente con fundamento en la revisión de la normativa que rige para al sector público que es a LOSEP, entonces esta base es la que me ha permitido más bien sustanciar este articulado y que el cual me ha permitido hacer es desarrollar a profundidad y que tenga correlación con lo que ya existe en la LOSEP, entonces en este artículo en particular existen especificaciones en las diferentes entidades y funciones del estado lo que he hecho es incluir las definiciones exactas en cuanto al objeto de legalidad, transparencia, credibilidad he igual de los concursos de hecho aquí en esta parte no estaban incluidos en la redacción y también se ha establecido con claridad en que consiste las fases de oposición no está el tema de rendición de cuentas y méritos por esta razón creo que sería importante ir incluyendo y esa es la redacción que he propuesto en el documento final, de igual manera en el Art-75 también tiene que ver con la designación, aceptación y posición de los ganadores en los concursos, en este en particular nuevamente tomo como referencia a la LOSEP y por su puesto el artículo anterior conforme lo establecido en este propongo una mejora en la redacción propuesta adaptándole lo que le corresponde a lo mencionado en la ley orgánica del servicio público y que sería más bien tener claro la declaración de los ganadores que hacer en caso de negativa a aceptar el cargo, quien es el siguiente opcionado entonces esto va a permitir de alguna manera tener claro los procedimientos que ya están establecidos en una norma pero adaptarlos a esta. En el Art-87 que habla en cambio respecto a la evaluación del desempeño y productividad de los servidores de la función judicial se especifica que el reglamento a emitir por el consejo de la judicatura no incluye únicamente cambio de categoría sino también a las posibles necesidades es decir luego de las evaluaciones ¿Cuáles son esas otras posibles necesidades? Es la remoción, la reubicación, la sanción de funciones a lo cual debería también plantearse, por otro lado, el Art-107 que se relaciona a las infracciones leves y de ahí vienen las leves, graves, gravísimas considero que posiblemente hay que considerar de mejor manera valga de redundancia en la articulación de los textos y sobre todo en que peso le damos a cada una de sus infracciones entonces para mí toda infracción y sanción que se estipule en cualquier cuerpo normativo debe establecerse con claridad y en consideración del nivel de falta y su mayor o menor gravedad, por ese motivo he propuesto algunos cambios por ejemplo el numeral 11 en el que se especifica que el cumplimiento del deber de registrar en el sistema de asesorías, patrocinios, delegaciones, procedimientos de asuntos inherentes de la función de la defensoría pública es aplicable únicamente a los servidores de la defensoría pública entonces eso da claridad y debería mantenerse en este articulado, en el mismo artículo numeral 12 en cambio que tiene relación con la obligación de informar al usuario sobre el estado del proceso he incluido la condición de que será únicamente por los canales establecidos para el efecto, considerando que no toda persona en cualquier momento o lugar puede darle esa información. En el Art-108 que se relaciona las infracciones graves se incluye que la sanción por el cometimiento de infracciones graves es la suspensión del cargo sin gozo de remuneración por plazo de hasta 30 días por qué esto, esto va en correlación con el inciso final del Art-107 de la ley en vigencia en la cual se establece la triple reiteración de faltas leves para ser considerada como falta grave entonces se vuelve susceptible de ser sancionado

con una suspensión de cargos sin gozo de remuneración por el plazo de hasta 30 días y adicionalmente me parece que se debería eliminar el numeral 12 esto relacionado con la prohibición de asumir el patrocinio de causa de su cónyuge o conviviente y que debe más bien estar incluida como una falta gravísima en el Art-109 numeral 9 hay lo que se hizo fue cambiarle porque antes, en este momento se encuentra en gravísimas y en la propuesta del informe esta cambiada a leve de igual manera las infracciones gravísimas he hecho algunas consideraciones que también creo que tienen mayor peso de gravedad y que deberíamos ir eso evaluando y poner ese puesto sobre la mesa y en la matriz que he enviado para su consideración. Por otro lado, pasando a un tema también me parece a mí súper importante que es el Art-186 relacionado con la competencia de las distintas salas, como ustedes saben mi vocación tiene mucha inclinación a de defensa del ambiente por esa razón y también mi profesión va inclinada a aquello y consciente de las graves preocupaciones y los graves problemas que hemos tenido y que tenemos en nuestro país al ser megadiverso, en cuanto al tema de delitos ambientales considero sumamente que a más de las salas especializadas en anticorrupción también se incluyan las salas especializadas de delitos ambientales, esto ya existe una referencia debo manifestar a ustedes que la norma que puede tomarse como referencia, también mencionar es nuestra hermana república de Chile es uno de los países que está muy avanzado y que tiene salas específicas para delitos ambientales recordemos que el tema de la amazonia, todos los delitos ambientales en el eje de petróleo y minería pueden obviamente desembocar en este momento en las salas que digamos están tratando los distintos sectores pero no tienen especialidad que esto sí amerita y por eso es que estoy proponiendo que se cree así como una sala anticorrupción también se pueda considerar la creación de una sala especializada en delitos ambientales y esta solicitud está enlazada con las propuestas de la reforma del Art-226 que tiene relación con las competencias de cada una de las salas, además en el Art-222 respecto a la asignación de causas me parece en lo personal y con el mayor comedimiento por su puesto a ustedes queridos colegas que hare un paréntesis aquí realmente reconocer el trabajo valioso que ustedes han hecho en su Presidenta, en el interno de la comisión, la diversidad de los criterios lo que ustedes han logrado es emitir informes no solo en esta ley sino en las distintas leyes que han salido de esta comisión para que podamos tener el debate plural que esto hacia que amerite sin embargo considero que es tan importante que nos puedan recibir y que podamos nosotros también podamos aportar durante la construcción de informe en el segundo debate para enriquecer el informe que ustedes muy bien lo han construido, entonces es esa línea les decía que en el Art-222 respecto a la asignación de causas me parece que no debemos volver a tribunales fijos porque estos pueden permitir un direccionamiento de las causas lo que nosotros buscamos que es? Es que cada vez se pueda brindar más transparencia a los procesos, erradicar la corrupción de raíz, el actual sistema de al azar lo pongo entre comillas no siendo perfecto tampoco es perfecto pero si yo creo, permite de alguna manera transparentar la asignación de las causas al respecto luego de un análisis, revisión de legislación comparada hemos revisado con mi equipo lo que sucede en México, lo que sucede en España, en Chile, en Bolivia y

cuentan en su normativa con la designación de cargos es por sorteo así que estas experiencias, el derecho comparado también nos permite dar mayor peso y la realidad de nuestro país que ha pese de nos ser perfecto considero que esta mas acertado a lo que nosotros queremos pretender que es la transparencia y de hay voy a la parte de las competencias Art-288 del defensor publico he realizado dos observaciones tendientes a especificar en el numeral tres del Art-288 la primera que toda resolución que emita el defensor público debe ser motivada lo que esta puesto en la norma dice "deberá ser presentada" pero no dice motivada, entonces debería ser motivada a efecto de garantizar su legalidad y en el numeral ocho dentro de este mismo articulado que para celebrar cualquier convenio de cooperación deberá contar previamente con el respectivo informe técnico financiero que garantice la oportunidad de beneficio de celebrarlos esto garantizara evidentemente que si cuentas con ese informe te dará un respaldo adicional para poder procesar. En el Art-300 del tema de la duración a cargo de los notarios también se que ha sido un tema sensible y daré mi punto de vista. La ley permite que los notarios ejerzan su cargo por seis años con la posibilidad de reelegirse entonces luego de la respectiva evaluación por seis años adicionales tendrían 12 años por lo que con la finalidad de evitar confusión y dar más buen claridad a las posibilidades de participación en otra notaria propongo que los interesados podrían participar únicamente por un periodo adicional después de haber cumplir los dos periodos para las cuales fueron elegidos, es decir máximo de 12 años de permanencia en la misma notaria me parece que el refrescar siempre es necesario y que esto pueda aplicarse dentro de esta duración del cargo en las notarias estoy por culminar que es el Art-324 respecto a los requisitos para el patrocinio, la propuesta de ley al detallar los requisitos necesarios para ejercer al patrocinios de causas no incluye lo que determina el Art-328 de este código entonces en el cual se detallan las incompatibilidades para el patrocinio, el tema de gran importancia pues advierte que circunstancias y quienes no puedan ejercer el libre ejercicio entonces en este caso en particular por ejemplo empleados públicos, funcionarios de la asamblea nacional y demás razón por la cual considero muy importante que se incluya al no hallarse en esta incompatibilidades, como un numeral adicional dentro de la observación que he planteado que es el numero 22 y las demás observación que como he mencionado más son de forma ya esta en sus manos señora Presidenta lo cual solicito comedidamente que en el caso que usted y todos los demás colegas asambleístas así consideren oportuno pues puedan revisar mi propuesta y lo que si encuentren pertinente incluir en el informe para el segundo debate que considero como insisto del trabajo y el resultado de la comisión se ha logrado obtener grandes normas para el país. Agradecer a todos ustedes la oportunidad de permitirme argumentar las observaciones propuestas y por su puesto mi compromiso en el caso de que ustedes requieran un apoyo adicional y explicación adicional para los colegas estoy aquí para poder servirles, gracias Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias asambleísta Marín no se si algún legislador desea hacer algún comentario sobre lo expuesto por la asambleísta, Yo quisiera nada mas comentarle asambleísta Marín que en

la última sesión de trabajo que tuvimos ya revisamos algunas de sus propuestas y había preocupación de varios legisladores en torno a esta propuesta de la creación de tribunales para temas ambientales y hay el criterio mayoritario de los comisionados fue en efecto el tema presupuestario y la lastimosa y penosa realidad que en nuestro país ni siquiera tenemos presupuesto todavía para implementar los tribunales para temas niños, niñas y adolescentes ahí realmente hay una preocupación por parte de la mayoría de la comisión, ... asambleísta Samaniego que trabajan mucho en esos temas también refirió incluso que era un tema constitucional y lamentablemente todavía no se implementa entonces ahí hay un tema que probablemente no genere consenso dentro de la comisión pero sus demás propuestas igual están siendo consideradas. Muchísimas gracias asambleísta por su comparecencia.

Asambleísta Ana Belén Marín: A usted gracias Presidenta, gracias, colegas buenos días.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Bien, señor Secretario por favor sírvase dar lectura al segundo punto del orden del día

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: 2. Recibir en comisión general para conocer observaciones de aportes al informe para primer debate del proyecto de ley orgánica, reformativa al código orgánico de la función judicial en relación con la atribución y competencia de la escuela de la función judicial a Dr. Juan Manuel García presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Dr. Agustín Alban Machado secretario de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, Dra. Katalina Vélez presidenta del Consejo de Educación Superior, Dra. María del Carmen Maldonado presidenta del Consejo de la Judicatura.

Hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, colegas legisladores nos instalamos entonces en comisión general para recibir al Dr. Juan Manuel García presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Dr. García tiene usted la palabra.

Dr. Juan Manuel García: Muchísimas gracias, señora Presidenta, Dra. Peña un saludo a todos las señores y señores asambleístas quisiera efectivamente además de dar un saludo cordial indicándoles que me desempeño desde el mes de marzo de este año como presidente del consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior, somos un consejo de estado de educación que lo conformamos conjuntamente el sistema de educación superior con el CES y el CENESYT en ese sentido quisiera enfocar mi exposición corta y puntual los aspectos técnicos, pedagógicos y metodológicos pues evidentemente en la comisión de justicia seguramente tendrán un análisis más riguroso en la parte legal de la propuesta que se nos ha permitido tener conocimiento para la escuela de función judicial en ese sentido y en función de este sistema de educación superior, quisiera fundamentar la comparecencia también en el Art-14 de la ley

orgánica de la educación superior de la LOES establece que el sistema de educación superior está integrado por Universidades, escuelas politécnicas; institutos superiores, técnicos superiores, técnicos tecnológicos; Pedagógicos, de artes; y, conservatorios superiores esos son los entes institucionales o entes que institucionalmente conforman el sistema de educación superior, en la parte de universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos en esta misma ley suprema el Art-134 señala que exclusivamente estas instituciones son aquellas encargadas de ofertar carreras y programas efectivamente instituciones, cualquier institución de educación superior extranjera puede ofertar carreras y programas en nuestro país siempre que exista un convenio especial no obstante en esto también en función de las competencias que tenemos cada una de nuestras instituciones en ese sentido seguramente los colegas del CES y SENECYT podrán hacerlo de forma más importante sin embargo si quiero tomar que analicemos esto de mi experiencia como educador, 22 años en instituciones de educación superior en el país, queremos hacer notar tal vez una confusión en los términos de carreras y programas que se nos ha hecho llegar y a que nos referimos la LOES utiliza los términos de carreras y programas. El Art-118 y establece que efectivamente carreras son títulos de tercer nivel técnico, tecnológico y de grado es decir licenciatura e ingenierías y las tecnologías superiores que ahora se están ofreciendo y cuarto nivel como posgrado se denomina programas es decir podríamos estar acercándonos hacia el hecho de plantear una escuela de formación en la función judicial básicamente como una escuela de posgrado, una facultad de posgrados hay que tener mucho cuidado en eso he iré desarrollando mi exposición aunque corta espero darles insumos para que la comisión puedan tomar sus mejores decisiones. Única y exclusivamente las instituciones de educación superior están autorizadas para ofertar programas porque no solamente es cuestión de legalidad señora Presidenta, señoras y señores asambleístas es una cuestión también de análisis de modelos pedagógicos, definiciones de perfiles profesionales, perfiles académicos el diseño y la construcción de un programa o de una carrera va en función de los núcleos problemáticos que encontramos en la sociedad, esos núcleos problemáticos se transfieren hacia la generación de una malla curricular en donde transformamos a través de un tronco general, de un tronco específico de itinerarios, de itinerarios que incluso tienen que ver con las funciones de sustantivas de la universidad ya sea como docencia, investigación y vinculación con la sociedad para generarlo no es un trabajo que exclusivamente se hace en una línea de especialidad a que me refiero con esto es fundamental para hablar de un programa de posgrado de la transdisciplinariedad y eso efectivamente en la práctica podría generar inconveniente al momento de por sí sola generar esta escuela un programa o un título de cuarto nivel considero adición con todo respeto en mostrar parte de los criterios para la aprobación de proyectos de creación de lo que puede hacer una universidad y escuela politécnica, tengo que ser muy honesto en ese sentido no somos los únicos responsables o que tenemos la competencia para la aprobación de carreras o de programas ¿por qué? Porque formamos parte de un sistema de educación superior y tanto la SENECYT como el consejo de educación superior el CACES e incluso Panificadora Ecuador son aquellos consejos de estado que tienen que realizar los análisis en

función de los criterios que tiene que existir para la creación de cada una de las instituciones que mencionada la LOES. Universidades, escuelas politécnicas, institutos técnicos, tecnológicos superiores, conservatorios superiores existe evidentemente todo un proceso que incluso exige el tener un patrimonio propio para poder generar una oferta académica y eso es muy importante analizar, en la propuesta que realizamos y bien posteriormente le hare llegar señora Presidenta formalmente los comentarios a cada uno de los artículos a usted y a las señoras y señores asambleístas se menciona tambien la educación continua y es muy importante que tengamos cuidado cuando hacemos una propuesta desde la parte pedagógica, yo se que muchos de ustedes son docentes universitarios en nuestro país y comprenden que efectivamente ya trabajamos en modelos libres de improvisación, en modelos cognoscitivos, en modelos en los que tratamos de hacer es generar competencias en el estudiante no hablamos ya de transmisión de conocimiento, ya no hablamos de del proceso tradicional del maestro lumbrera que generaba información y que el estudiante la aprendía ahora hablamos de procesos donde los docentes somos facilitadores y por lo tanto conducimos al estudiante, guiamos al estudiante en un proceso que se acerca hacia la formación y con la información él transforma en conocimiento y con ese conocimiento genera competencias que a su vez le permite tener habilidades para un mercado laboral que cada vez es más competitivo sea publico o privado, en ese sentido el Art-127 de la LOES establece que las universidades y escuelas politécnicas podan realizar cursos de educación continua y complementariamente a esto le leeré el reglamento del régimen académico señala que y cito literalmente que la educación continua hace referencia a proceso de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas, su forma para poder darla es efectivamente pueden ser cursos cortos, cursos de hasta 40 horas, cursos superiores a 40 horas todos los que hemos tenido la oportunidad de ser decanos, directores de áreas, directores de escuelas a nivel de instituciones de educación superior conocemos que efectivamente un título de una capacitación, una certificación a partir de 40 horas necesita un aval académico porque necesita incluso una revisión no solamente de contenido sino tambien del desarrollo de competencias y eso es muy importante analizarlo y en ese sentido la educación continua es una herramienta muy importante que esta dirigida a profesionales y desarrollada por expertos en un campo de conocimiento especifico todas las instituciones de educación superior en nuestro país o en la mayoría de ellas me refiero a universidades, escuelas politécnicas, ITT tienen la posibilidad de hecho generan educación continua pensemos tambien un poco que tanto la oferta de programas como de carreras y la educación continua tambien son formas de obtener otros ingresos para las universidades del sector público las cofinanciadas y las universidades y escuelas politécnicas particulares de nuestro país hay que ser muy consciente de esto y hay que comprender tambien en que procesos podríamos generar programas de educación continua porque son una atribución de las instituciones de educación superior son quienes pueden emitir certificados de aprobación o participación por qué?, por el efecto de reconocimiento en el ámbito académico, los cursos que se hagan de las universidades que tienen estos reconocimientos académicos efectivamente van a generar, van a mostrar que la persona que se

capacito actualizo una competencia, que por lo tanto es competente para eso es muy importante hacerlo a través de todo un concepto y modelo pedagógico, hemos revisado efectivamente el estatuto por proceso de la función judicial tanto en su Art-1 como el Art-2 su misión y su visión fundamental muy bien desarrolladas saludamos eso pero hay que tener en cuenta que efectivamente se está hablando de la aplicación de programas de formación inicial continua, capacitación y practica preprofesionales y habla de competencias favorables entendible de cualquier unidad de talento humano para desarrollar esto pero en el Art-2 topan y dan un paso adicional solamente lo mencionare porque seguramente en su análisis señora Presidenta y señoras y señores asambleísta, podrán notarlo habla en consolidarse como un centro de formación y capacitación especializada eso ya cae incluso en otra normatividad no en las instituciones de educación superior, ¿Cuál es la propuesta? Nuestro análisis y lo que intenta hacer señora Presidenta es hacer notar que efectivamente podría llegarse a la situación de crear una estructura paralela establecida a la LOE a la ley orgánica de educación superior que podría en un caso que no deseáramos generar una distorsión o duplicidad de las actividades en la función judicial y el sistema de educación superior debemos tener mucha claridad en el sentido de ese pequeño hilo, esa pequeña división que pueda existir entre competencias de cada uno para nuestras organizaciones, totalmente de acuerdo mi experiencia tambien en formación y en educación continua me permite decir que efectivamente muy recomendable para la ejecución de cursos en educación continua pero ya tenemos el camino adecuado y la asociatividad y no digo que la competitividad sino cooportunidad estos actos de comparación que buscan obtener servicios, y de relación y beneficios para todos los involucrados es lo que podría entrar aquí ¿por qué? Porque ya existen los convenios con las instituciones de educación superior de los cuales se puede nutrir, disminuir un problema operativo muy grande para esta escuela de la función judicial y seguir generando el agradecimiento de nuestras instituciones de educación superior hay que ser tambien honesto en el sentido de tener mucho cuidado en el análisis de plantear que la escuela de la función judicial pudiese en el supuesto no consentido otorgar títulos de tercer o cuarto nivel porque tendrá que ser evaluado tendrá que ser asignada, acreditada perdón, tener una asignación presupuestaria y evidentemente no podría ser de exclusividad para servidores judiciales en ese sentido como una recomendación que nuevamente rectifico le haremos llegar a la comisión, a la presidencia y a los asambleístas para implementar una escuela de función judicial bajo estas consideraciones es fundamental partir por un modelo pedagógico, actualmente hemos superado mucho modelos pero el modelo fundamental que humildemente me atrevo a surgir son los modelos constructivistas en donde la enseñanza es libre de improvisación porque eso es lo que permite cumplir con los requisitos determinado por la LOES aportemos y fortalezcamos el sistema de educación superior público, cofinanciado y privado eso es lo necesario para nuestro país y nuevamente agradecer porque nos han permitido compadecer espero haber podido generar insumos para la toma de decisiones en esta comisión y estoy presto a responder cualquier inquietud que tenga Presidenta, señoras y señores asambleístas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias Dr. García él es presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior muy clara su exposición, señores legisladores no se si alguien desea hacer alguna pregunta, algún comentario sobre lo expuesto por el Dr. García. Bien de no haber comentarios o preguntas agradecemos la presencia del Dr. García por todos sus aportes así mismo estamos pendiente de cualquier aporte adicional que usted no pueda enviar por escrito, muchísimas gracias

Dr. Juan Manuel García: A usted señora Presidenta, a todos los señores y señoras asambleístas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias, colegas legisladores ahora recibimos en comisión general al Dr. Agustín Alban Machado secretario de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación. Dr. Alban sea usted bienvenido tiene la palabra.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Señora Presidenta

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Si señor Secretario

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Me permito informar a los señores legisladores que se encuentra presente la Dra. Alexandra Navarrete directora del registro de títulos y nos acaba de llegar un correo electrónico ...que delegan a la Dra. Navarrete para este tema técnico, pongo en su consideración

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Bien señores legisladores en efecto están bastante técnico, si nadie tiene un criterio divergente procederemos a darle la palabra a la señora Navarrete para que nos pueda dar sus criterios de la propuesta.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Dra. Navarrete esta sin audio por favor, gracias.

Dra. Alexandra Navarrete: Muchas gracias señora Presidenta Ximena Peña, buenos días a todos señores asambleístas y a todas las personas que se conectan mediante este medio telemático antes enviarles un cordial saludo esperando que ustedes y sus familias se encuentren muy bien en esta situación difícil que estamos viviendo en el país, gracias por permitirme hacer la comparecencia sin embargo pues SENESCYT va a aportar específicamente con una parte técnica en cuento a lo que es la escuela de la función judicial pueda emitir títulos de cuarto nivel en este sentido la SENESCYT es el órgano publico que tiene por objeto el formular, coordinar y asistir a la política pública de educación superior así como tambien las acciones de educación superior y tiene tambien su potestad el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero considero que la presentación del señor presidente del consejo de aseguramiento de la calidad a sido muy clara hemos coincidido en el criterio definitivamente según la constitución de la republica del Ecuador si bien la educación es un derecho tambien es un deber del estado garantizar la calidad de la educación superior para esto en la constitución de la republica del Ecuador se establece tanto los organismos de planificación, de coordinación que en este

caso estaríamos hablando del consejo de educación superior así como también un organismo técnico de aseguramiento de la calidad en este caso del consejo de aseguramiento de la calidad específicamente sobre la consulta que si se puede expedir la escuela de la función judicial títulos de cuarto nivel según las leyes que rigen al sistema de educación superior actualmente no es posible puesto que en el Art-122 de la ley orgánica de educación superior se señala que las instituciones de educación superior confieren títulos y grados que les corresponda así como también los títulos serán emitidos en el idioma oficial del país ante esto también se estipula en la ley orgánica de educación superior que los únicos organismos que rigen la educación superior en el país son el consejo de educación superior, el consejo de aseguramiento de la calidad y el órgano rector de la política pública de educación superior en este caso SENESCYT. Es así que también se establece en la ley orgánica los Art-118 en los cuales se estipula los grados de educación superior el grado técnico, tecnológico, tercer nivel de grado, posgrados en este caso estaríamos hablando de maestrías y directamente la educación continua que son cursos de formación o capacitación que llevan alrededor de 40 en adelante horas no pueden ser comparados con un título en este caso de cuarto nivel, los títulos de cuarto nivel en este caso estaríamos hablando de maestrías específicamente en el área académica, especializaciones, en el área de salud especialidades médicas y subespecialidades médicas contemplan alrededor de 2.000 horas según régimen académico es por esto que según su autonomía universitaria únicamente las entidades en este momento según la ley orgánica de educación superior, la constitución quienes pueden emitir títulos de cuarto nivel es las instituciones de educación superior, institutos, escuelas politécnicas así como también las universidades. Pues estaba escuchando igual la comparecencia del señor presidente del consejo de aseguramiento de la calidad y coincidimos en la misma propuesta. Una de las propuestas que nosotros como SENESCYT sugerimos a esta comisión es que la escuela de la función judicial pueda trabajar conjuntamente en convenio con las instituciones de educación superior internacionales con el fin de poder otorgar contenidos y un poco más de sus interés puedan ser direccionados metodológicamente y también poder garantizar la calidad de la educación superior pues nosotros directamente al hacer reconocimiento de títulos también en la parte extranjera pues el consejo de la judicatura es quien pone los requisitos para que un abogado que obtuvo su título en el extranjero pueda ejercer aquí en el país pues algo muy lógico conocer las leyes que rigen al Ecuador en este caso directamente el consejo de la judicatura es quien entre sus requisitos sigue la homologación con una universidad nacional por su potestad que tiene en emitir títulos en este caso tercer nivel y cuarto nivel es así señores asambleístas que nosotros estamos motivando a que la escuela de la función judicial pueda tener directamente un convenio y trabaje conjuntamente con las instituciones de educación superior porque actualmente como está la reglamentación tanto la constitución de la república como la ley orgánica de educación superior que rige al sistema educativo no sería posible emitir títulos en este sentido de cuarto nivel hasta aquí mi comparecencia señora Presidenta, muchas gracias. Si es que tienen alguna consulta estoy presta a contestarla.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Señora Presidenta disculpe esta en silencio su micrófono por favor.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Muchas gracias señor Secretario, no sé si algún legislador tiene alguna pregunta sobre lo que ha expuesto la delegada del doctor Albán, bien si no hay preguntas o comentarios agradecemos muchísimo a la doctora que viene en representación del Secretario de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.

Muchas gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: ...a continuación, tenemos la comparecencia de la doctora Catalina Vélez entiendo señor Secretario que ha llegado una comunicación de delegación por favor si puede dar lectura.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Si señora Presidenta y señores legisladores ha llegado una comunicación al correo electrónico indicando lo siguiente, Oficio N°: CC2020-244 señora, doctora Ximena Peña Pacheco Presidenta de la comisión de justicia y estructura del estado en atención al oficio N°: CEPJEAN -025-2020 por el cual me invita a participar a la sesión de la comisión a fin de que exponga mi criterio y aporte sobre la propuesta de reforma del código orgánico de la función judicial en lo referente a la escuela de la función judicial que se desarrollara el viernes 3 de julio 2020 a partir de las nueve horas al respecto informo que debido a compromisos asumidos con antelación no me es factible asistir razón por la cual presento la respectiva excusa de invitación cruzada, no obstante asistirá la doctora Silvana Álvarez Benavidez secretaria general de este consejo de estado a fin de que participe y exponga sobre el tema referido en la comisión especializada de la asamblea nacional con sentimientos de distinguida consideración Catalina Vélez, presidente al Consejo de Educación Superior hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Gracias señor Secretario, colegas legisladores pongo a consideración de ustedes la posibilidad de recibir a la doctora Álvarez en delegación de la doctora Catalina Vélez Presidenta del consejo de educación superior.

Asambleísta María de Lourdes Cuesta: Señora Presidenta creo que si se ha convocado a ciertas autoridades es porque se necesita escuchar a las autoridades caso contrario nosotros también mandemos delegados pues no para que hablen con sus respectivos delegados, por mi parte creo que se debe poner un alto a tanta delegación y que concorra como es su obligación las autoridades que han sido convocadas.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Si yo quisiera en este sentido preguntarle al señor Secretario ¿Cómo salió la invitación? Son temas bastante técnicos si es que en la invitación se le puso la posibilidad de delegar, si puede por favor dar lectura a la misiva que se le envió a la doctora Catalina Vélez, si es que existió o no la posibilidad de delegar a alguien para que pueda dar los criterios técnicos entorno a este tema.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Si señora Presidenta en este momento procedo a dar lectura del oficio remitido, ..., procedo a la lectura señora Presidenta. Doctora Catalina Vélez Presidenta del consejo de educación superior (CES) por disposición de la Presidenta de la comisión especializada...

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: La parte puntual ¿existe la posibilidad de que delegue en la misiva enviada?

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: se solicita de forma más comedida se sirva comparecer y/o designar a las autoridad de sustitución para participar en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado con el objeto de conocer criterios y aportes sobre la propuesta citada o sobre los mecanismos y herramientas que podrían ser incorporados en la reforma al código orgánico de la función judicial para fortalecer la educación superior de los servidores de la función judicial.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Se le da la posibilidad de que designe a alguien más a comparecer en vez de ella.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Si designar una autoridad de su institución. Por un tema técnico

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Bien colegas legisladores entiendo la molestia y preocupación esto son temas bastante técnicos en relación a una observación específica que recibimos en el primer debate de reforma, en este sentido colegas legisladores al haber enviado la invitación a las autoridades con la posibilidad de designar o delegar a un funcionario técnico que pueda referirse a este tema yo quisiera pedirles que permitamos que participen en la próxima vez si es que es el sentir de la comisión para tema técnicos también la presencia de la máxima autoridad podríamos proceder de esta manera, pero realmente de acuerdo a lo que hemos enviado desde la comisión la intención era contar con los criterios técnicos que en efecto lo ideal sería pueda venir la máxima autoridad pero entiendo que son temas específicos de la escuela de la función judicial por ejemplo en este caso entiendo que la misiva que se habría enviado también a la doctora Maldonado en efecto también tenía la posibilidad de delegación esto me entere luego de que procedimos con la votación, así es que en ese sentido más bien colegas legisladores pedirles su comprensión, pedirles que por esta única vez en base a la misiva que envió la comisión se les permita aportar técnicamente a los funcionarios designados por las autoridades

Asambleísta María de Lourdes Cuesta: Señora Presidenta solo un tema entonces que no se nos diga a los asambleístas en lo posterior que se van a invitar autoridades cuando se está invitando personal técnico, ...así que por favor que no se digan que van a venir autoridades cuando van a mandar personal técnico delegado, gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Así es señora asambleísta he hecho también esa observación al Secretario de la comisión para que ponga el nombre de la autoridad o su delegado insisto yo creo que es importante hacer un criterio en la próxima que podamos invitar si son temas de fiscalización por su puesto

tiene que venir las máximas autoridades, pero si son temas técnicos que pueden responder funcionarios que están en el día a día pues habría la posibilidad de la delegación. Bien algún otro legislador desea opinar en este momento sobre este punto.

Asambleísta Héctor Muñoz: Presidenta estoy en totalmente de acuerdo con la asambleísta Cuesta yo creo que es necesario que vengan las máximas autoridades no sé si es que como en el anterior caso se llevó a moción y si es que es exactamente igual en donde también supuestamente se daba la posibilidad de que venga digamos un representante que no sea la máxima autoridad y se llevó a votar diciendo que nosotros queremos que venga la máxima autoridad yo creo que en este caso tenemos hacer exactamente lo mismo, gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Muy bien asambleísta Muñoz ¿usted está elevando moción que se tome votación sobre la participación de esta funcionaria que venga a explicar estos temas acá en la comisión personalmente?

Asambleísta Héctor Muñoz: Si mociono para que venga la máxima autoridad de esta comisión.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Bien, bien señores legisladores entonces con la claridad de que en efecto la comisión había mandado una misiva con la posibilidad de que puedan delegar, si el criterio de la Comisión es que en efecto para estos temas técnicos deban venir tanto la doctora Catalina Vélez como la doctora María del Carmen Maldonado procederíamos a enviar una nueva misiva indicándoles que en sesión de pleno la comisión de ha pronunciado para que vengan las máximas autoridades y nos puedan dar la información requerida para este punto. Bien señores legisladores ¿tiene apoyo la moción? Bien, señor Secretario por favor tome votación.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: tomo votación a la moción del asambleísta Héctor Muñoz para que asista la presidenta del Consejo de Educación Superior para los temas de reforma del código orgánico de la función judicial.

Kharla Chávez	A favor
Viviana Bonilla	A favor
Karla Cadena	A favor
Henry Cucalón	A favor
María de Lourdes Cuesta	A favor
Héctor Muñoz	A favor
Rosa Gina Orellana	A favor
Elio Peña	A favor
Franklin Samaniego	A favor
José Serrano	A favor
Luis Esteban Torres	
Ximena Peña	A favor

11 votos a favor se aprueba la moción

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Tenemos 10 votos a favor señora Presidenta...

Asambleísta Henry Cucalón: Señor Secretario ruego volver a tomar votación por favor tengo problemas de conexión.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: ¿Asambleísta Henry Cucalón?

Asambleísta Henry Cucalón: A favor.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Tenemos 11 votos a favor señora Presidenta se aprueba la moción.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Bien señores legisladores vamos a proceder entonces a suspender este punto para reconvocar a las autoridades pertinentes, sería la doctora Catalina Vélez presidenta del Consejo de Educación Superior y la doctora María del Carmen Maldonado presidenta del Consejo de la Judicatura, señor Secretario por favor sírvase dar lectura al tercer punto del orden del día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Tres, recibir en comisión general para conocer observaciones y aportes al informe para primer debate del proyecto y ley orgánica reformativa al código orgánico de la función judicial en relación a la conformación y funcionamiento de los tribunales penales a: Doctor Vinicio Rosillo abogado penalista, abogado Patricio Abad, abogado en libre ejercicio profesional, hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Gracias señor Secretario, colegas legisladores seguimos en comisión general y damos la bienvenida al doctor Vinicio Rosillo abogado penalista, doctor bienvenido a la comisión de justicia le escuchamos.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Doctor Vinicio lo siento por favor esta su audio desconectado, gracias.

Doctor Vinicio Rosillo: Muchísimas gracias, distinguida señora Presidenta saludos cordiales a todos los señores asambleístas, señoras asambleístas que se encuentran presentes en esta sesión virtual, reciban un caluroso y afectuoso saludo desde Santo Domingo lugar donde ejerzo la docencia en calidad de profesor titular permanente en la cátedra de litigación oral y derecho procesal penal. He realizado el análisis del memorándum CJDNGP2020-0942-M que contiene el análisis técnico en torno a los beneficios y las desventajas que ha acarreado para la función judicial el sistema de "pool" de jueces este suscrito por el doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado director nacional de gestión procesal, respecto a las ventajas que se alude en el referido memorando no encuentro otra que no sea más que ventaja un propósito loable por cierto de fortalecer la transferencia del sistema judicial, del servicio judicial a través de este pool de jueces, más y en las desventajas existen una serie de causas que se abordan respecto, principalmente al agendamiento de las audiencias el problema al parecer con el desarrollo de esta metodología de pool de jueces se ha concentrado en el análisis que se va a cuestionar sobre la dificultad de organizar

las audiencias por el cruce de audiencias al utilizar integrantes de otros tribunales en este pool de jueces lo que torna complejo la organización de las demás audiencias entre otros miembros. Dificulta no solo el agendamiento sino según también lo que se manifiesta en el referido memorando la posibilidad que se emitan las sentencias a tiempo, que se cumplan los plazos, se den los despachos de forma adecuada por lo que para concentrar el análisis de manera más entendible he considerado pertinente realizar rápidamente el análisis de cuatro puntos.

Primero hacer una referencia histórica de lo que hoy conocemos como tribunales de garantías penales, luego un diagnóstico de lo que estamos ahora manteniendo en la estructura de los tribunales de garantías penales posteriormente hacer un análisis del derecho comparado y finalmente establecer las conclusiones, recordemos que en el Ecuador antes de 1974 nosotros entendíamos esto que ahora lo conocemos como tribunales de garantías penales como tribunales del crimen, jueces del crimen y tribunales del crimen enfocados fundamentalmente en aspectos criminológicos determinados en orientación hacia la persona, hacia el delincuente. Luego a partir de 1974 y esto a propósito de la ley orgánica de la función judicial que rige en esa época se establece la figura de los tribunales penales ya no enfocados en la palabra crimen sino en la palabra pena que radica en su análisis un entendimiento de este tribunal sobre la consecuencia del delito, no sobre quien lo comete sino sobre la consecuencia del delito se mantiene esta denominación a lo largo de nuestra legislación en el código de procedimiento penal vigente en 1983 estos tribunales penales en ese entonces eran dispuestos y organizados por la Corte Suprema, luego aparece en 1998 una ley orgánica del consejo nacional de la judicatura que busca ya espacio para poder captar esa atribución en cuanto a la designación de lo que todavía entendemos hay como tribunales penales, hay un breve roce entre estas dos instituciones la corte suprema y el consejo nacional de la judicatura por atribuciones específicas respecto a estos dos tribunales penales y es a partir del código de procedimiento penal del 2000 en que se designan ya tribunales de garantías penales se incluye ya este término sobre la base de un criterio de garantismo procesal, enfatizando el rol del juez, el juez de sentencia como un juez no solamente que debe pronunciarse sobre litigio sino también tiene que custodiar las garantías básicas del debido proceso en esa denominación nos mantenemos hasta ahora como jueces garantistas penales tanto para los unipersonales como para los pluripersonales que son los tribunales de garantías penales que se dedican específicamente a decidir sobre la sentencia, debemos recordar que estos jueces son los jueces más importantes del proceso penal ¿Por qué? Porque ellos son los que deciden sobre la situación jurídica ellos son los que condenan o confirman la inocencia este es el rol fundamental de los jueces esto en el contexto histórico.

¿Ahora bien como se estructuran estos tribunales? antes me refiero antes de la estructura de pool de jueces nosotros tenemos un modelo inquisitivo más orientado a la determinación de tribunales fijos que es ahora materia de debate estableciéndose que estos tribunales tienen un presidente, tenían ya una estructura del Ecuador en los tribunales penales un presidente fijo y distintos

números de tribunales, se cuestiona el tema de la transferencia porque estos tribunales eran permanentes estos tribunales fijos eran permanentes no cambiaban y lo que en ese momento regia era que generalmente el presidente de ese tribunal era el juez más antiguo el juez que mayor conocimiento tenía específicamente en ese momento en el ejercicio jurisdiccional sin embargo debemos considerar que ahora con el modelo que se instituye a partir del pool de jueces tenemos un modelo en que se determinan tribunales eventuales por sorteo siendo el primer sorteado generalmente en primer lugar el juez presidente el juez ponente qué significa esto que este tribunal actualmente se estructura sobre un sorteo en que la persona que resulta primero sorteada tiene un doble rol.

Un rol de presidente de este tribunal es decir, se encarga de la conducción de la audiencia y también tiene un rol de decisión nosotros en el modelo ecuatoriano dividimos la forma de establecer las atribuciones jurisdiccionales a los jueces para que estos no solamente ejerzan el rol de decisión en la audiencia es decir tomen la decisión condenando, confirmando la inocencia, sino también estos dirijan las audiencias sistema anglosajón es más fuerte en este sentido y establece un sistema de jurados donde deja al Jurado la decisión y deja al juez, al juez de derecho únicamente la conducción nosotros en los jueces profesionales establecemos este doble rol en los mismos jueces profesionales entonces existe una sobre una sobrecarga ciertamente en las atribuciones que tiene el juez ponente porque no solamente tiene que dirigir la audiencia, sino que tiene que hacer el proyecto esto significa que sea el juez ponente él hace el proyecto de la sentencia y los demás se adhieren a esa postura o no o pueden salvar su voto pero él es el que más atención presta durante toda la audiencia y además debe conocer eventualmente daños y perjuicios si es que se proponen en esa causa. Ahora bien si cuestionamos en el análisis que se plantea para la reforma que no sirve este pool de jueces por cuanto se afecta principalmente el tema de la celeridad y esto sobre la base de que se entorpecen el agendamiento de las audiencias, porque no tenemos sino contamos con jueces suficiente y esta es una realidad no solamente ecuatoriana sino latinoamericana si es importante analizar otros contextos como por ejemplo el argentino, en Argentina tienen dos modelos de administración de Justicia como ustedes conocen existe un modelo federal y un modelo provincial.

El modelo Federal mantiene tribunales predeterminados o fijos como el que se está planteando sin embargo estos tribunales conocen las causas de acuerdo a la fecha de ingreso de causas, existen varios tribunales predeterminados, fijos que van conociendo las causas conforme van ingresando, ingresa la primera se sortea al tribunal uno, la segunda al tribunal dos, la tercera al tribunal tres etc, etc, etc.

Pero me parece interesante el modelo de las provincias y en los estados se maneja un modelo distinto es un colegio, un colegio de juicio que determina por sorteo la asignación de las causas a un pool de jueces pero considerando al pool de jueces a todos los jueces de garantías penales es decir allá son todos jueces de garantías penales Aquí nosotros tenemos dividido el esquema entre jueces,

unipersonales y jueces pluripersonales recuerdan que el sorteo Únicamente se Está realizando entre jueces de tribunales de Argentina el sorteo ciudad sobre la base de todos los jueces de primer nivel es decir.

Si aplicamos esta lógica en el Ecuador evidentemente vamos a optimizar el servicio del recurso judicial requiriendo el sorteo de entre todos los jueces que constan como jueces de garantías penales de primer nivel o que me parece acertado porque ahí, sí, contaríamos tal vez con la cantidad y número suficiente de jueces que se requiere para poder agilizar la administración de justicia con una particularidad que estos jueces de garantías penales son sorteados todos excepto el que conoció el momento de esa causa como juez de garantías, porque recuerden ustedes que el proceso penal, por lo menos el ordinario tiene dos momentos específicos uno que conoce el juez de garantías, la instrucción y la preparatoria de juicio y otro momento que conoce el tribunal entonces lo que plantea la justicia Argentina es que este momento en el que opera el juez de garantías penales en nuestro país en la instrucción, el laboratorio de juicio y la preparación, este juez no es sorteado.

Esto este es el primer aspecto el segundo es que los tribunales que son sorteados. No tienen juez ponente este es otro de los problemas que se cuestionan en esta propuesta ¿por qué? porque los fallos se demoran al momento de ser dictados por escrito debido a la cantidad de trabajo allá el que realiza por lo menos a nivel federal el proyecto es un asistente jurídico obviamente tomando en cuenta el fallo que al que arriban los jueces y sobre la base de esto el funcionario relator así se llama Secretario relator es el que redacta esa postura de sentencia que luego es sujeta a revisión.

Esto obviamente disminuye la carga y el peso de trabajo al momento de realizar este ejercicio de fijar por escrito lo que ya fue materia de una decisión oral, además existe también otro modelo que es el modelo peruano. También importante considerar porque en Perú se estructuran tribunales fijos pero no tribunales eternos ese es el problema en la conceptualización de nuestras reformas vamos a establecer tribunales fijos, pero que sean permanentes durante todo el tiempo, en Perú esto va rotando cada año lo designa la corte superior que en Perú en este caso nuestras cortes se denominan cortes provinciales entonces las van rotando cada año y miren ustedes cómo esta atribución no la tiene un consejo de la judicatura si no permanece dentro del mismo órgano jurisdiccional para poder mutar y rotar esos jueces siendo así entonces la perspectiva en conclusión, debemos manifestar qué podemos optimizar el servicio de la administración de Justicia con todos sus funcionarios ciertamente una propuesta de modificar o mutar los tribunales de garantías penales de tribunales fijos puede tener el sentido en la medida que ese recurso sea adecuadamente utilizado y que además si es que se apunta la transparencia el objetivo no está o la razón no está o el sentido no está por establecer un tribunal fijo o que sea transitorio, sino más bien por la misma estructura ética de los jueces que deben ser designados al momento de su selección por el consejo de la judicatura es decir el propósito de la transparencia desde la perspectiva académica nada tiene que ver con una estructura de un tribunal fijo por un

tribunal que sea transitorio. Eso de Señora Presidenta Muchísimas gracias a los estimados señores asambleístas.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Muchas gracias doctor Rosillo, el doctor Rosillo es abogado penalista, colegas legisladores tienen la palabra. Bien doctor le agradecemos muchísimo por la información que usted nos acaba de proporcionar realmente es un tema nuevo que no se había presentado dentro de las propuestas, pero sin duda podría ser un elemento que nos ayude a resolver el debate Muchísimas gracias por su participación.

Doctor Vinicio Rosillo: Gracias señora Presidenta, gracias a los señores asambleístas

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Bien colegas legisladores seguimos en comisión general, Recibimos al abogado Patricio Abad él es abogado en libre ejercicio profesional. Abogado Abad sea usted bienvenido.

Abogado Patricio Abad: Muchas gracias buenos días señora Presidenta, señores asambleístas muchísimas gracias por la oportunidad que a los abogados en libre ejercicio en mi caso también abogado penalista exclusivo trabajo en este campo para poder exponerles a ustedes desde el punto de vista de los usuarios diarios del sistema penal nuestra opinión sobre las reformas que ustedes están tratando en este momento y puntualmente sobre el tema de si se vuelve a los tribunales fijos o continuamos con el sistema de Pool de jueces, la verdad, señora Presidenta señores asambleístas mi opinión es que el sistema actual de Pool de jueces es el más idóneo y es el más idóneo porque permite o siendo más técnico garantiza de mejor manera el principio de imparcialidad, qué necesita el sistema acusatorio en realidad el principio de imparcialidad es una de las bases fundamentales sobre las que se asienta el sistema acusatorio que actualmente se supone en nuestro país tiene en el tema penal desde ese punto de vista es mi criterio que el retorno al sistema de tribunales fijos con el argumento sobre la base de que es muy difícil porque se cruzan las audiencias porque una vez que se instala la audiencia la reinstalación es más difícil volverla a señalar el día y hora porque hay varios jueces que tienen varias causas señores asambleístas, Yo que he estado en audiencia y he defendido a personas inocentes en los tribunales y se han suspendido las audiencias y se ha puesto una fecha para reinstalarlas yo he sido testigo de que son los señores jueces con agenda en mano con agenda de papel en mano y espero los que se ponen de acuerdo en la fecha porque hago notar esto porque se supone que la administración el funcionamiento de la judicatura la tiene que ser el consejo de la judicatura, los jueces no están para estar manejando agenda uno y dos que en pleno Siglo 21 en el año 2020 nuestros señores, jueces del tribunal estén todavía con agendas de papel viendo cuando ponen la audiencia, eso realmente nos muestra cómo se está manejando este tema todos sabemos aquí que existen herramientas informáticas muy poderosas basta un ingeniero en sistemas basta un programa para que se pueda utilizar y Asimismo agendar en una forma eficiente y eficaz el tema de las audiencias entonces no es cierto según mi perspectiva que al volver al tema de tribunales fijos vamos a ganar con

la celeridad con el principio de celeridad, no no es así basta recalco señoras asambleístas con un buen programa un ingeniero en sistemas que nos haga un software que se maneje en la mejor forma posible por parte de la judicatura no de los jueces del tribunal, eso señores asambleístas y para concluir porque yo quiero ser absolutamente conciso el tema es que al inicio yo le había escuchado al anterior colega la palabra de la transparencia en realidad como les dije hace un momento el principio que según mi perspectiva se estaría disminuyendo con la vuelta al tema de los tribunales fijos sería el principio de imparcialidad que está contemplada en el artículo 5 numeral 19 del código orgánico integral penal y que como su palabra mismo lo establece significa que es una garantía de que la fiscalía, la acusación particular y sobre todo la defensa van a tener jueces lo mas imparciales posibles y efectivamente el sistema de Pool de alguna u otra forma o de mejor manera lo ha estado garantizando pues por ejemplo ustedes les planteo esta pregunta en qué sistema existe una posibilidad más alta de que a mí como abogado me toque un tribunal más imparcial cuando ya están fijos o cuando efectivamente del universo entero que hay una provincia de jueces, se lo sortee la respuesta es obvia, en el pool de jueces, yo lo digo porque a mí por lo menos en los juicios que yo tengo si es que me ha tocado un juez probo porque hay jueces probos y jueces corruptos hay que decirlo estamos justo en esta época ese juez probo, me escucha, analiza mi prueba y lo mínimo que él hace por mi frente a mi actuación es en derecho. Es que me va a emitir un fallo que va a diferir de los otros dos jueces, pues yo con ese fallo, que está bien fundamentado. Subo la segunda instancia y obviamente peleo por la inocencia de mi cliente. Eso señores jueces es el sistema acusatorio, es la base del sistema acusatorio, porque en el sistema acusatorio como ustedes conocen la verdad procesal se construye de tanto lo que dicen los acusadores como dice el defensor se construye en la audiencia entonces. Para concluir señores asambleístas mi recomendación, mi opinión es que ustedes no reformen el sistema actual más bien no sé el medio que sea exhorto, comunicación petición solicitud no sé al consejo de la judicatura se le haga conocer que basta un ingeniero en sistemas un programa y se solucionaría el tema del agendamiento de las audiencias esa sería mi intervención, señora, Presidenta señores, asambleístas Muchísimas gracias por darme la oportunidad.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Gracias abogado Abad, colegas legisladores no sé si alguien desea hacer una pregunta, estamos debatiendo sobre el funcionamiento de los tribunales penales, la propuesta del Consejo de la judicatura devolver a los tribunales fijos y pues cambiar el sistema de Pool de jueces que está funcionando en la actualidad.

Doctor Abad a mí a mí me gustaría hacer una pregunta el doctor Rosillo mencionaba la posibilidad de una rotación que los tribunales fijos no signifiquen tribunales eternos y la posibilidad de introducir un elemento de rotación en la conformación de los tribunales, ¿Qué opinión le merece usted a esta sugerencia del doctor Rosillo?

Abogado Patricio Abad: Señora Presidenta yo estoy de acuerdo en el sentido de que nosotros los Ecuatorianos debemos buscar nuestro propio modelo y yo

creo que el modelo peruano que trajo a colación el colega que me antecede a la palabra efectivamente busca eso busca poner la realidad que existe en un país en un medio y frente a eso poner una respuesta técnico-jurídica los peruanos tienen esa respuesta, nosotros como Ecuatorianos yo creo que bajo un análisis de cómo se maneja nuestra justicia sería una buena opción, pero yo vuelvo siempre al criterio de que el actual forma en que esta es la forma en que mejor forma se garantiza perdón la imparcialidad de los jueces, si es que quiere hacer ese cambio y yo creo que sí sería una buena opción, pero si es que tenemos que elegir entre una buena opción y una mejor opción. Yo creo que se debería mantener con el actual pool de jueces señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Bien muchísimas gracias abogado Abad si es que no hay mayores preguntas por parte de los legisladores le agradecemos muchísimo su comparecencia a la comisión de justicia, gracias.

Bien colegas legisladores en esta mañana nuestra agenda fue hacer invitaciones para resolver dos temas que estaban pendientes dentro de este proceso de revisión de las observaciones que recibimos en el primer debate el primer tema tenía que ver con la conformación perdón con la posibilidad de que la escuela de la función judicial, pues pueda emitir títulos de tercer y cuarto nivel ese tema todavía está pendiente. Tenemos dos comparecencias pendientes y el segundo tema que intentamos resolver con estas comparecencias están bien en relación a la conformación del funcionamiento de los tribunales precisamente las comparecencias que acabamos de tener en este tema, hemos pedido al asesor que tenga listo ya la matriz, para que podamos revisar cuál es la propuesta y ojalá podamos ya luego de estas comparecencias tener mayores criterios mayores elementos que nos permitan como comisión orientar al equipo asesor de él para que trabaje en una propuesta de reforma de acuerdo a la línea que ustedes colegas legisladores decidan en la mañana de hoy así es que le pido al asesor Alomoto, que por favor, nos ayude proyectando lo relacionado al punto 3 que tiene que ver con la conformación del funcionamiento de tribunales penales.

Asesor Carlos Alomoto: Buenos días señora Presidenta buenos días señores, asambleístas, un saludo cordial para todas y todos señora Presidenta conforme a su disposición se encuentra en pantalla y justamente la matriz sobre el artículo vigente sobre los tribunales penales móviles y en la pantalla también se puede ver al costado derecho la propuesta que consta en el informe para primer debate sustituyendo los artículos 222 y 223 del código orgánico de la función judicial relativo a los tribunales para que pasen a ser nuevamente fijos conforme llegó a la propuesta del consejo de la judicatura y que fue acogida por ustedes para el primer debate entonces señora Presidenta estaríamos pendientes nosotros de su directriz de la directriz de los señores legisladores para presentar un texto borrador y conforme a lo que ustedes han recibido en Comisión general tal vez si ustedes creen pertinente podríamos preparar una propuesta técnica en la cual. No necesariamente se retome los tribunales fijos como estaba antes de la última reforma del 2014 para pasar a tribunales móviles y tampoco tal como está hoy vigente sino una postura intermedia y como usted bien planteaba el interrogante señora Presidenta que permita que los tribunales puedan tener una temporalidad

y luego nuevamente roten o cambien su estructura su organización para que no queden de forma permanente con dicha conformación si usted señora presidente y señores legisladores nos permiten podríamos trabajar una propuesta en ese sentido para que ustedes puedan revisarla, debatirla y por supuesto probarla si la consideran pertinente.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Carlos una pregunta esta propuesta viene del Consejo de la Judicatura, no sé si está aquí el delegado del Consejo de la judicatura, la Presidenta del Consejo había pedido la posibilidad de que se le permita estar de manera permanente en este proceso un asesor del Consejo ¿no sé si está el asesor del consejo conectado?

Para que de pronto nos pueda dar mayores detalles del porque la propuesta presentada por el consejo de la judicatura o si tú nos puede dar mayores elementos que los señores legisladores puedan escuchar y puedan comprender más la propuesta del Consejo.

Asesor Carlos Alomoto: Claro, señora, Presidenta de hecho entiendo que por Secretaría se le informó al delegado del Consejo de la judicatura, que podía participar en la sesión, me parece que no está conectado, pero entiendo que fue informado de que podía asistir el Consejo la Judicatura como ustedes recordaran y se lo citó en el informe para primer debate de la Reforma al código señalaba que entre otros elementos el tema del pool de jueces en materia justamente el de los tribunales penales complicaba un poco la gestión procesal por el tema del agendamiento de citas por la complejidad para que el tribunal pueda reunirse y también por lo que bien han comentado también los invitados que se recibió hay un informe del Consejo de la judicatura de la parte técnica de la dirección técnica respectiva que establecía que justamente el tema de la conformación de Pool de jueces o tribunales penales móviles dilatava en gran medida y la toma de decisiones el que se lleven a cabo la audiencia el que se pueda con eso mejorar y procesar de mejor forma y de forma más ágil y las causas penales que será la argumentación principal que planteó el consejo de la judicatura en su momento y que ustedes tuvieron a bien incorporar en el informe para primer debate y llevado al pleno cabe mencionar señora Presidenta, si usted me lo permite que en el pleno y en la observación recibidos por escrito tanto el asambleísta Ana Belén Marín que expuso esta mañana en la comisión como el asambleísta María Mercedes cuesta le sugirieron y le plantearon a la comisión que no se acepte la propuesta o que más bien se mantenga del artículo vigente del 222 y 223 del código orgánico de la función judicial puesto que a criterio de los legisladores en mención y los tribunales penales móviles garantizan mayor transparencia al momento de la toma de decisiones y respecto a los casos penales, a las causas penales y ustedes también han recibido la comparecencia de dos expertos en materia penal y quienes han expuesto a ustedes es justamente la visión de este tema y nosotros desde la asesoría de la comisión. Estaríamos atentos dependiendo de la directriz que ustedes nos den sobre este tema y para poder preparar una propuesta de un texto si ustedes lo consideran pertinente una propuesta intermedia y que permita que los tribunales tengan un poco más de tiempo de permanencia, pero no necesariamente sean fijos Cómo eran antes del

2014 con la reforma que se hizo el código de la función judicial que estaríamos pendiente de eso señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Gracias, señores legisladores su línea va a ser muy importante porque necesitamos definir tendríamos tres posibilidades mantener la norma vigente es decir mantener los tribunales penales a través de este pool de jueces o tribunales móviles como les llaman la propuesta del Consejo de la judicatura que es volver a los tribunales penales fijos o la otra opción que no me parece también digamos de fuera de lugar la posibilidad de llegar a un punto medio donde en efecto se pueda mantener tribunales fijos pero con una posibilidad de rotación, colegas legisladores tienen ustedes la palabra.

Colegas legisladores vamos a suspender la sesión por 10 minutos hasta que los compañeros asambleístas puedan revisar los textos, puedan revisar la propuesta, dialogar con sus asesores y nos reinstalamos en 10 minutos, gracias.

Señor Secretario suspendemos la sesión por 10 minutos

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Se suspende la sesión a las 10:30 nos reinstalamos a las 10:40 por favor, gracias.

Tenemos nueve legisladores presentes señora Presidenta, existe el quorum para instalar la sesión

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Muchas gracias señor Secretario, colegas legisladores bien nada más para recordarles estamos en el punto tres y lo que tratamos de hacer es que con sus criterios poder orientar al equipo asesor para que pueda ir trabajando ya en un texto borrador de acuerdo a las orientaciones que nosotros demos durante esta sesión. Estamos analizando el tema sobre la conformación y funcionamiento de los tribunales penales un poco la orientación es o mantenemos el artículo como ésta o a cogemos el aporte del Consejo de la judicatura que pide que se vuelva a los tribunales fijos o encontramos una tercera alternativa un poco la orientación suya de manera general para que el equipo asesor luego posteriormente con sus asesores pueden trabajar ya en un articulado borrador que podamos revisar tienen ustedes la palabra colegas legisladores.

Asambleísta Franklin Samaniego: Señora Presidenta

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Asambleísta Samaniego

Asambleísta Franklin Samaniego: Yo he planteado una argumentación desde un inicio cuando compareció el Consejo de la Judicatura aquí y todos han concordado en que hay que garantizar el principio de imparcialidad, garantizar la mayor transparencia pese voy a hacer un paréntesis en algunos casos principalmente de la revolución ciudadana hay jueces que se repiten en los sorteos es un tema inédito. Hay una señora que todos los procesos aparece en los tribunales sin embargo de eso yo creo que siendo objetivo en el tema. Cómo señalaba hay que garantizar el principio de imparcialidad la mayor transparencia yo creo que eso de una u otra manera lo da el pool de jueces, el consejo de la

judicatura argumentado que hay un cruce de agendas que no tiene la capacidad para responder por todos los temas perder parcialidad y transparencia por cruce de agenda si faltan pues es que es lo que tiene que hacer el consejo de la judicatura nombrar más jueces hacer los procesos correspondientes y dotar de los jueces pertinentes para que no haya , esta situación en todo caso yo por lo menos ni siquiera me permitiría revisar el tema peruano por qué tema peruano una cosa es sustanciar un proceso y otra cosa es tener un tribunal para dictar sentencia es una cosa distinta sin embargo de eso como digo yo nuevamente me quiero ratificar en mis criterios que los he planteado desde un inicio cuando vino la Presidenta del consejo de la judicatura se lo dije, yo creo que hay que garantizar y con esto termino el principio de imparcialidad garantizar la transparencia y creo yo personalmente que pool de jueces da por lo menos, mayor transparencia para la asignación de los jueces en los tribunales respectivos entonces ese es mi criterio que yo más bien lo pongo en consideración de los compañeros, ahí habrá que seguir debatiendo. Habrá que seguir debatiendo y viendo cómo queda de la mejor manera, pero creo que como esta en este momento no es el mejor sistema, hay que mejorarlo sin duda alguna, pero para garantizar sus principios ahí que determinar la imparcialidad y la seguridad de la mejor manera. Hasta ahí mi intervención señora Presidenta y mi criterio.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Gracias asambleísta Samaniego, colegas legisladores por favor.

Tenemos el criterio del asambleísta Samaniego un poco en el diría yo en el sentido de que se mantenga con la posibilidad de mejorar el texto vigente, pero que se mantenga un poco el espíritu de garantizar el principio de imparcialidad, lo otro es un tema ya de deficiencia procesal, que también ha sido puesto sobre la mesa.

Asambleísta y Vicepresidenta Kharla Chávez: Señora Presidenta la palabra por favor.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Señora Vicepresidenta por favor

Si totalmente en la misma línea que el colega, ¿Hola me escuchan?

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: La escuchamos muy bien señora Vicepresidenta.

Asambleísta y Vicepresidenta Kharla Chávez: Si en la misma línea de lo manifestado por el asambleísta Samaniego pues yo no estoy muy de acuerdo con la propuesta de jueces fijos, eso va a generar casos de corrupción y de direccionamiento de procesos para tener sentencias favorables o desfavorables no podemos volver al sistema del pasado en el cual la corrupción en la administración de Justicia estaba institucionalizada, de alguna forma el pool de jueces garantiza imparcialidad, Independencia con jueces fijos se podría prestar para el direccionamiento de causas y como instrumento para perseguir o enriquecerse.

Ximena Peña, Presidenta de la comisión: Muchas Gracias señora Vicepresidenta.

¿Algún otro legislador desea pronunciarse por favor? Bien colegas legisladores con las orientaciones que tanto el asambleísta Samaniego y la Vicepresidenta han manifestado pediría al equipo técnico que tenga mayores elementos sobre el tema ¿no sé si el asambleísta Cucalón desea participar? no ha pedido la palabra no.

Bien pudieran tener mayores elementos sobre el procedimiento para establecer estos tribunales, la eficiencia obviamente parece que hay un cuello de botella procesal que es lo que está orientando la propuesta pero también si de acuerdo con lo que ha dicho el asambleísta Samaniego y la Vicepresidenta debemos garantizar la imparcialidad y evitar a toda costa que los tribunales fijos pues puedan volverse nuevamente en el pretexto para fortalecer la corrupción dentro de la función judicial, en este sentido entonces lo que le pediríamos al equipo técnico es que siga profundizando la propuesta, también tenemos pendiente la comparecencia de la Presidenta del consejo de la judicatura probablemente podamos profundizar este debate ya con los elementos, probablemente con datos que ella nos pueda entregar, nos pueda presentar y en base a ello generar mayor debate, mayores criterios por parte de los integrantes de la mesa, ¿no sé si algún legislador quiera opinar comentar algo más al respecto? De no haber más opiniones colegas legisladores entonces suspenderíamos la sesión para la semana que viene, Muchísimas gracias.

Asambleísta Franklin Samaniego: Gracias señora Presidenta, compañeros, Serrano que se recupere lo más rápido posibles gracias, chao.

...

Asambleísta José Serrano: Muchísimas gracias a todos y sacaremos fuerza y resistiremos hay que tener fe, humildad y valentía gracias, compañeros, gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Fuerza Pepe, gracias compañeros hasta luego.

...

Mgs. Ximena Peña Pacheco
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Abg. Alexis Zapata
SECRETARIO RELATOR